



Servicio de Enseñanza, Cultura y Deportes
Oficina de Apoyo Central
SUB.BCO 202400015

Resolución

Mariona Homs Alsina, segunda teniente de alcalde, en relación con el expediente administrativo instruido de oficio sobre la aprobación de ampliación de la dotación presupuestaria de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones del Servicio de Enseñanza, Cultura y Deportes, concretamente la línea destinada a Proyectos y actividades de promoción y difusión cultural (Código Cultura 1/2024), dicto la siguiente resolución que se basa en los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se exponen:

Hechos

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 15 de febrero de 2024 se aprobaron inicialmente las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones del Área de Derechos y Servicios a las Personas para el año 2024, donde se encuentran incluidas las líneas de subvención vinculadas al Servicio de Enseñanza, Cultura y Deportes.

El anuncio correspondiente se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del día 23 de febrero de 2024.

Por resolución de fecha 28 de marzo de 2024, núm. 5135, de la segunda teniente de Alcalde se aprobó la convocatoria para el otorgamiento de estas subvenciones del Área de Derechos y Servicios a las Personas del Ayuntamiento de Manresa, en lo que se refiere al Servicio de Enseñanza, Cultura y Deportes, entre las que se encuentra la línea con Código Cultura 1/2024.

Proyectos y actividades de promoción y difusión cultural.

La convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 9 de abril de 2024.

De conformidad con la convocatoria, el Ayuntamiento de Manresa destina a la financiación de esta línea de subvención una dotación de 70.750 euros, consignados con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente siguientes:

3340 489 00 3.000€
3341 489 00 24.750€
3342 489 00 32.000€
3343 489 00 10.000€
3361 489 00 1.000 €

Dado que existe disponibilidad para destinar una cantidad adicional de recursos económicos a financiar estas actuaciones, se considera oportuno ampliar la dotación presupuestaria destinada inicialmente a financiar la referida convocatoria, en 7.500,00 € más respecto a la consignación inicial de 70.750 €, destinando a ella un total de 78.250 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente:

3340 489 00 3.000 €
3341 489 00 24.750 €
3342 489 00 39.500€
3343 489 00 10.000€
3361 489 00 1.000 €

Visto el informe emitido por el jefe de Sección de Cultura, y por la Jefa de Unidad de la Oficina de Apoyo Central.

Fundamentos de derecho

La propia resolución de aprobación de la convocatoria prevé la posibilidad de la ampliación de la dotación económica de la misma, en su caso.

En todo lo no previsto en las bases específicas, será de aplicación a la convocatoria la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa, las bases generales de otorgamiento de subvenciones que forman parte de las bases de ejecución del presupuesto municipal, la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, la legislación de régimen local sobre actuaciones de fomento y la legislación de Haciendas Locales y General Presupuestaria.

Las cuestiones procedimentales y de régimen jurídico no reguladas por la legislación sectorial aplicable se rigen por la Ley estatal 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por la Ley estatal 40/2015, del régimen jurídico del sector público, por la Ley catalana 26/2010, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo de las administraciones públicas de Cataluña y por la legislación de régimen local.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por delegación efectuada por resolución del Alcalde nº. 11378, de 23 de junio de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de junio de 2023.

RESUELVO:

Primero.- AMPLIAR la dotación presupuestaria de la línea con Código Cultura 1/2024: Proyectos y actividades de promoción y difusión cultural, de la convocatoria de subvenciones del Servicio de Enseñanza, Cultura y Deportes del Área de Derechos y Servicios a las Personas por el año 2024, publicada en el BOP el 9 de abril de 2024, con un importe adicional de 7.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 24 3342 48900 del presupuesto municipal vigente.

Segundo.- ORDENAR la inscripción y publicación de esta ampliación de dotación económica de la convocatoria mencionada en el punto primero, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y la remisión del extracto de la convocatoria a la citada BDNS para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.